

GAWA CAPITAL PARTNERS, SGEIC, S.A.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD E INVERSIÓN RESPONSABLE

10 de marzo de 2021

ÍNDICE

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA	2
2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS	2
3. RECURSOS DEDICADOS	3
4. INTEGRACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y DE IMPACTO SOCIAL EN EL PROCESO DE INVERSIÓN	3
4.1 Inversiones Directas.	4
4.1.1 <i>Con carácter previo a la inversión.</i>	4
4.1.2 <i>Fase de inversión.</i>	5
5. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN	6
6. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA	6

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

GAWA CAPITAL PARTNERS, SGEIC, S.A. (“Gawa”; la **Sociedad**” o la “**Gestora**”) es una sociedad gestora de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado que quedó inscrita con el número 167 en el correspondiente registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 24 de julio de 2020.

La presente política (la “**Política**”) se establece con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 y concordantes del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el “**Reglamento**”) aprobado en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 15 de septiembre de 2015 y que desarrolló los Objetivos de Desarrollo Sostenible (los “**ODS**”).

Asimismo, la Política pretende alinear los procedimientos de la Sociedad con el proyecto de Normas Técnicas de Regulación sobre la aplicación del Reglamento, todavía pendiente de aprobación, elaborado por las Autoridades Europeas de Supervisión el 2 de febrero de 2021 y con lo dispuesto en el comunicado realizado por la CNMV el 18 de febrero de 2021 relativo a la aplicación armonizada de las Normas Técnicas de Regulación y a la futura publicación de un documento de Preguntas y Respuestas que clarifique el Reglamento.

En este sentido, la Política tiene por objeto la elaboración de una política que garantice la correcta comunicación a los inversores de los riesgos existentes en el proceso de toma de decisiones de inversión y en el asesoramiento sobre inversiones en materia de sostenibilidad, de los objetivos de inversión sostenible y de la promoción de características medioambientales y sociales mostrando así el compromiso de la Sociedad con la consecución de los ODS.

2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

La Sociedad se compromete a actuar guiada por los valores y principios que se desprenden de la normativa internacional en materia de Derechos Humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción promulgadas por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, por la Organización Internacional del Trabajo y por la Convención Anticohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“**OCDE**”).

Asimismo, la Sociedad ha mostrado su sólido compromiso con la consecución de los ODS a través de la incorporación de factores de sostenibilidad y de impacto social en el desarrollo de su objeto social.

Además, a pesar de no haber firmado los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (“**PRI**”), la Sociedad tomará en consideración dichos principios, si bien lo hará a efectos meramente inspiradores. De esta manera, Gawa desarrollará su objeto social estableciendo estrategias tanto en Gawa, como

en las sociedades y entidades en las que participa o participan los vehículos gestionados por la misma ("**Entidades Participadas**") alineadas con los PRI.

Concretamente, Gawa se guiará por los siguientes principios:

- (i) La incorporación de cuestiones en materia de criterios de sostenibilidad y de impacto social en los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
- (ii) La incorporación de cuestiones en materia de criterios de sostenibilidad y de impacto social en el ejercicio de las prácticas y políticas de propiedad de la Sociedad.
- (iii) La incorporación de sistemas de comunicación en materia de criterios de sostenibilidad y de impacto social en las Entidades Participadas.

3. RECURSOS DEDICADOS

Para el fortalecimiento del compromiso de Gawa con la inversión sostenible, la Sociedad llevará a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- (i) Proporcionar formación en materia de sostenibilidad y de impacto social a los empleados.
- (ii) Crear el cargo de responsable en materia de sostenibilidad (el "**Responsable de sostenibilidad e Impacto Social**") para supervisar y desarrollar las principales actuaciones en este campo.
- (iii) Crear un comité en materia de sostenibilidad e impacto social (el "**Comité de sostenibilidad e Impacto Social**") que tendrá por finalidad la promoción y seguimiento del desarrollo de los factores de sostenibilidad y de impacto social en la actuación de la Sociedad, de los fondos subyacentes y de las Entidades Participadas.

Estará constituido por un total de cuatro miembros: dos miembros de la dirección de Gawa, el responsable de cumplimiento normativo y el director de Inversiones de Gawa.

A los efectos de detallar la estructura y funcionamiento del Comité de Sostenibilidad e Impacto Social, la Gestora elaborará un reglamento interno de funcionamiento del Comité de Sostenibilidad e Impacto Social.

- (iv) Solicitar asesoramiento externo a consultores especializados en materia de sostenibilidad y de impacto social.

4. INTEGRACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y DE IMPACTO SOCIAL EN EL PROCESO DE INVERSIÓN

La Política aplica a la totalidad de las actividades de la Sociedad, incluyendo, entre otras, la gestión de Fondos de Emprendimiento Social Europeos ("**FESEs**"), el

asesoramiento de otros vehículos de inversión y la inversión en las Entidades Participadas.

De esta manera, el proceso de integración de riesgos que detalla la Política se adaptará en función de la actividad desarrollada: la gestión de FESEs o el asesoramiento de vehículos o las inversiones directas.

4.1 Inversiones Directas.

4.1.1 Con carácter previo a la inversión.

Quedan excluidas de las inversiones directas que puede realizar la Sociedad (“**Inversiones Directas**”) por ser contrarias a los intereses de los inversores de Gawa y por implicar un severo riesgo reputacional, las siguientes actividades (“**Lista de Exclusiones**”):

- Actividades económicas ilegales: la financiación de producción, comercialización u otra actividad, que sea ilegal bajo la legislación española. Concretamente la clonación humana con fines de reproducción se considera una actividad económica ilegal en el contexto de estas directrices.
- Tabaco y bebidas alcohólicas destiladas: la producción y el comercio de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados.
- Producción y comercio de armas y municiones: la financiación de la producción y del comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplica en la medida en que dichas actividades formen parte o sean accesorias a políticas de la Unión Europea.
- Casinos: la financiación de casinos y empresas equivalentes.
- Restricciones en el sector de la tecnología de la información: la financiación de investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos, que tengan como objetivo específico los juegos de azar por internet y los casinos en línea o la pornografía y el contenido erótico explícito.
- Sector de las ciencias de la vida: la financiación de la investigación, del desarrollo o de las aplicaciones técnicas relacionadas con:
 - Clonación humana con fines de investigación o terapéuticos.
 - Organismos genéticamente modificados.

Asimismo, se revisará con carácter recurrente la Lista de Exclusiones con ánimo de mantenerla actualizada y en consonancia con los intereses de los inversores de la Sociedad.

Por otro lado, con carácter previo a la realización de la inversión, las sociedades que cumplan con los criterios de inversión y cuyo objeto social no coincida con ninguna de las actividades de la Lista de Exclusiones, quedan sujetas a un proceso de análisis elaborado por Gawa que incluye una evaluación interna en materia de sostenibilidad y de impacto social (la “**Evaluación**”).

La Evaluación cubrirá los siguientes aspectos:

- La no inclusión del objeto social de las sociedades en la Lista de Exclusiones.
- El análisis exhaustivo de los riesgos y oportunidades de carácter financiero de las jurisdicciones y sectores en los que operen las sociedades.
- El análisis de los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad y de impacto social que sean específicos de la sociedad sometida a examen.

Las conclusiones de la Evaluación se adjuntarán al memorando de inversión y, en su caso, se elevarán al Comité de Inversiones u órgano equivalente en cada una de las Entidades Participadas en el cual se deliberará y acordará, en su caso, la aprobación de la operación de inversión.

En caso de que alguno de los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad y de impacto social se considere relevante, el Comité de Inversiones estará facultado para llevar a cabo una *due diligence* externa en materia de sostenibilidad y de impacto social que complete la Evaluación. En todo caso, la *due diligence* externa incluirá un plan de acción para mitigar los riesgos en materia de sostenibilidad y de impacto social identificados.

4.1.2 Fase de inversión.

Durante la fase de inversión, la Sociedad realizará sus mejores esfuerzos para nombrar a un empleado de Gawa consejero de la Entidad Participada (el “**Representante**”).

La figura del Representante asegurará la participación de Gawa en los procesos clave de toma de decisiones estratégicas y operativas, incluyendo aquellas que se adopten en materia de sostenibilidad y de impacto social.

En materia de sostenibilidad y de impacto social, el Representante tendrá la función de garantizar la divulgación de temas relacionados con los factores de sostenibilidad y de impacto social por parte de las Entidades Participadas.

Asimismo, Gawa promoverá la adopción de las siguientes acciones en materia de sostenibilidad y de impacto social en todas las Entidades Participadas:

- (i) Adhesión a la Política.

- (ii) Nombramiento de un responsable en materia de sostenibilidad y de impacto social en cada Entidad Participada.
- (iii) Inclusión de acuerdos en materia de sostenibilidad y de impacto social en las reuniones del consejo de administración al menos dos veces al año.
- (iv) Diseño de un plan de creación de valor que tenga un horizonte temporal de tres (3) o cuatro (4) años y que establezca los objetivos estratégicos en materia de sostenibilidad y de impacto social basados en la materialidad financiera, así como las acciones necesarias para alcanzar estos objetivos.
- (v) Definición y la medición de KPIs que permitan monitorizar el progreso en materia de sostenibilidad y de impacto social.

Antes de cualquier acción de desinversión o ronda adicional de financiación, Gawa realizará una evaluación en materia de sostenibilidad y de impacto social para determinar en qué medida la gestión de los factores de sostenibilidad y de impacto social han contribuido a que la Entidad Participada más respetuosa con la inversión sostenible.

5. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

Gawa participará en la promoción de la inversión responsable. En este sentido, Gawa participará en conferencias y eventos que tengan por objeto el fomento de la inversión responsable.

Asimismo, Gawa deberá de mantener en su página web la información prevista en el Reglamento en relación con la presente política.

6. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

El Consejo de Administración de la Sociedad es el responsable del seguimiento, actualización y control de la presente Política, que será revisado, al menos, anualmente, por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Por ello, la presente Política podrá ser actualizada y/o modificada, entre otros, en los siguientes casos:

- (i) Cuando tengan lugar cambios normativos, regulatorios que afecten a la Política o cuando la CNMV o cualquier otra autoridad administrativa nacional o comunitaria en la materia haga públicos criterios que puedan afectar a la Política.
- (ii) A propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo de la Sociedad.
- (iii) A propuesta de cualquier organismo supervisor.
- (iv) A propuesta del Responsable de sostenibilidad e Impacto Social de la Sociedad.

- (v) A propuesta del Comité de sostenibilidad e Impacto Social de la Sociedad.